

1 NUMERO /94 AUMENTO DE CAPITAL, REFORMAS DE
 2 ESTATUTOS Y DECLARACION DE VOLUN-
 3 TAD JURAMENTADA DE LA COMPANIA
 4 INMOBILIARIA LEOCAR S.A. - - -



5 CUANTIA: S/.3'000.000,00 - - -

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
 7 Guayas, Republica del Ecuador, a los DOCE días del
 8 mes de DICIEMBRE de mil novecientos noventa y cuatro,
 9 ante mí, Abogado FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO
 10 VIGESIMO NOVENO, de este Cantón, comparece a la
 11 celebración de la presente escritura el señor LEONARDO
 12 BUSTAMANTE MORAN, quien declara ser de estado civil
 13 casado, Ejecutivo, a nombre y en representación de
 14 la compañía anónima INMOBILIARIA LEOCAR S.A. en
 15 su calidad de Gerente según su nombramiento que
 16 como documento habilitante se agrega a la presente
 17 matriz, ecuatoriano, mayor de edad, hábil para contratar
 18 y a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el
 19 objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE
 20 CAPITAL, REFORMAS DE ESTATUTOS Y DECLARACION VOLUNTARIA
 21 JURAMENTADA a cuyo otorgamiento procede con amplia y
 22 entera libertad, para que sea elevada a escritura
 23 pública me presentaron la minuta y documentos
 24 habilitantes que son del tenor siguiente: - - - - -
 25 MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras
 26 públicas a su cargo sírvase autorizar una de la
 27 cual conste el Aumento de Capital, y la Reforma del
 28 Estatuto Social de la compañía anónima INMOBILIARIA

1 LEOCAR S.A., y la Declaración Voluntaria Juramentada que
2 se expresan al tenor de las cláusulas siguientes:-

3 PRIMERA OTORGANTE: Comparece a otorgar la presente escri-
4 tura, el Doctor **LEONARDO BUSTAMANTE MORAN**, por los
5 derechos que representa en su calidad de Gerente
6 de INMOBILIARIA LEOCAR S.A. Compañía Anónima
7 constituida conforme a derecho y con domicilio en
8 esta ciudad de Guayaquil. - - - - -

9 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública que
10 autorizó el Notario Vigésimo Primero del Cantón
11 Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Casquete, el diez de
12 Julio de mil novecientos noventa y uno, inscrita
13 en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el
14 dieciseis de Agosto de mil novecientos noventa y
15 uno, se constituyó la compañía anónima INMOBILIARIA
16 LEOCAR S.A., con un capital de DOS MILLONES DE
17 SUCRES, habiendose cumplido con todas las forma-
18 lidades legales para su correcta constitución y
19 operación; b) La Junta General Extraordinaria de
20 Accionistas de INMOBILIARIA LEOCAR S.A., celebrada el
21 veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa
22 y cuatro, acordó con el consentimiento unánime de
23 los Accionistas, un Aumento de Capital y la
24 consecuente Reforma del Estatuto Social, copia del
25 Acta que como habilitante se agrega a la presente
26 escritura. - - - - -

27 TERCERA: DECLARACIONES.- Expuestos los antecedentes
28 y para cumplir con lo resuelto en la Junta General



1 Extraordinaria de Accionistas celebrada el
2 de Noviembre de mil novecientos noventa
3 el compareciente Doctor **LEONARDO BUSTAMANTE**
4 Gerente y debidamente autorizado por la mencionada
5 Junta de Accionistas, Declara: a) Que queda aumentado
6 el capital suscrito en **TRES MILLONES DE SUCRES**; que
7 el aumento se encuentra totalmente suscrito y pagado
8 en numerario, y de la siguiente forma: La suma de
9 **SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES** correspondiente al
10 veinticinco por ciento del referido Aumento se lo
11 paga en numerario en este mismo acto, y el saldo
12 de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES**,
13 equivalente al restante setenta y cinco por ciento
14 se pagará también en numerario en un plazo de
15 doce meses a contarse de la fecha de inscripción
16 en el Registro Mercantil de la Escritura Pública
17 que contenga el Presente Aumento de Capital, b) Que
18 como consecuencia del Presente Aumento de Capital la
19 Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve,
20 en forma unánime reformar el artículo quinto del
21 actual estatuto social, de la siguiente manera: "ARTICULO
22 QUINTO.- El Capital suscrito de la compañía es de
23 **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en cinco mil
24 acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres
25 cada una, que estarán contenidas en títulos que
26 podrán representar una o varias de ellas, estarán
27 numeradas del cero cero uno al cinco mil y los
28 títulos para su validez llevarán las firmas del

1 Presidente y del Gerente de la Compañía." El señor
2 Doctor LEONARDO BUSTAMANTE MORAN, en su calidad de
3 Gerente de INMOBILIARIA LEOCAR S.A., tiene a bien
4 declarar bajo Juramento ante el suscrito Notario Pú-
5 blico, que el Aumento de Capital de la Compañía antes
6 mencionada y de la cual es su representante legal,
7 se ha integrado correctamente en la forma resuelta
8 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
9 de la Compañía Anónima INMOBILIARIA LEOCAR S.A.,
10 celebrada el veintinueve de Noviembre de mil
11 novecientos noventa y cuatro; cumpliendo de esta
12 manera con lo dispuesto en el Artículo Décimo
13 Primero de la resolución once, dictada por el
14 Superintendente de Compañías, el veintisiete de
15 Agosto de mil novecientos noventa y tres. - - - - -

16 CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como
17 tales la copia certificada del Acta de Junta General
18 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinti-
19 nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y
20 cuatro, y el nombramiento del Gerente Doctor
21 LEONARDO BUSTAMANTE MORAN. - - - - -

22 QUINTA: RATIFICACION.- El Doctor LEONARDO BUSTAMANTE
23 MORAN, por los derechos que representa se afirma y
24 ratifica en todo el contenido de las declaraciones
25 que anteceden.- Agregue usted señor Notario las demás
26 cláusulas de estilo necesarias para la validez de
27 la minuta que se eleva a escritura pública.-
28 Firmado A. Lenin Cheing Flores Abogado.- Registro

Guayaquil, 27 de Agosto de 1.991

Señor Doctor
Leonardo Bustamante Morán.-
Ciudad.

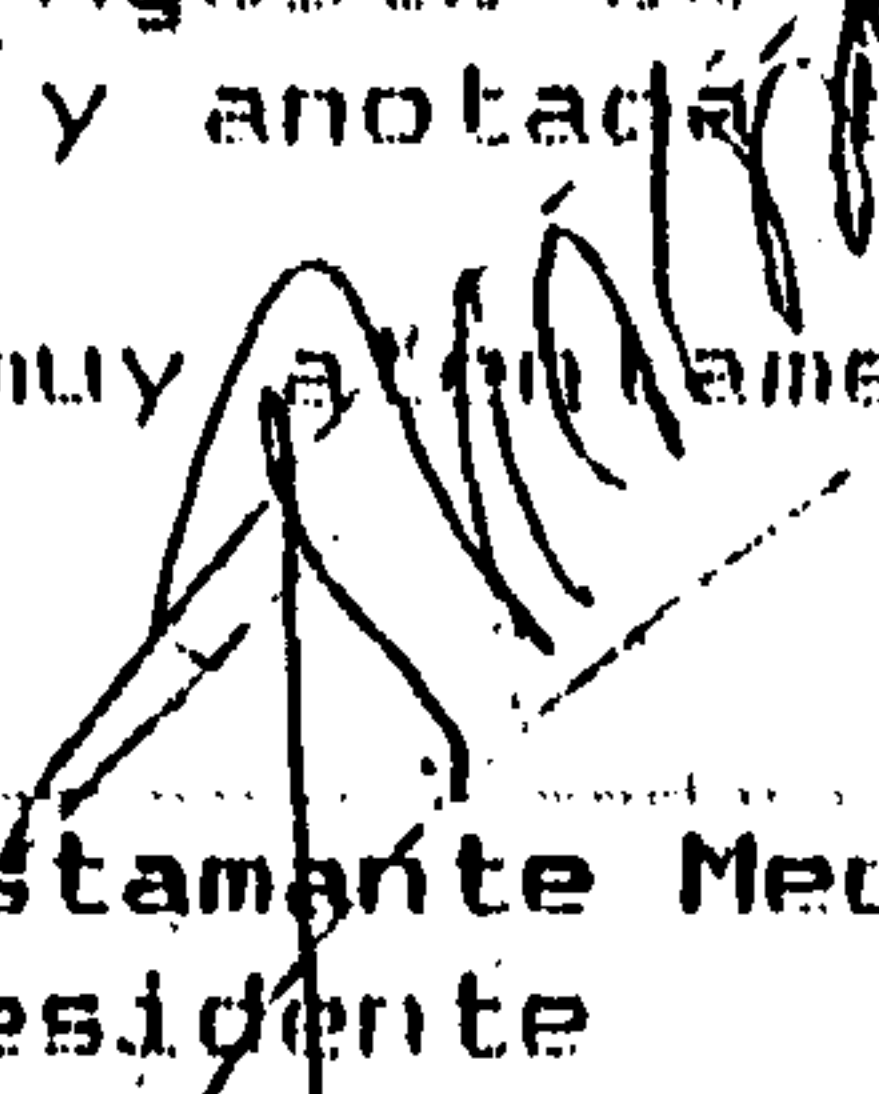


De mis consideraciones:

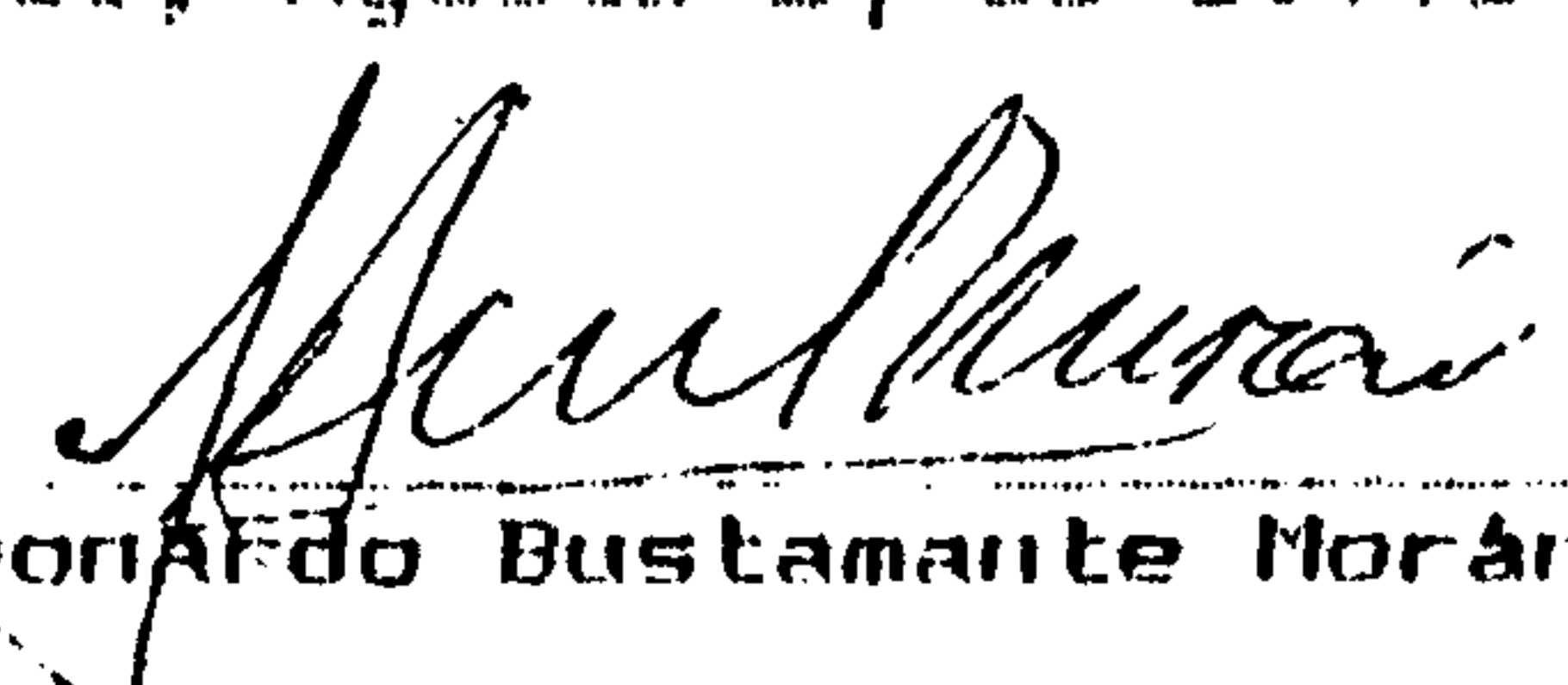
Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General extraordinaria de accionistas de la compañía **INMOBILIARIA LEUCAR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy lo eligió GERENTE, por el periodo de cinco años, con todas las atribuciones y facultades que señalan los estatutos sociales entre las cuales consta la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía.-

INMOBILIARIA LEUCAR S.A. se constituyó mediante la escritura pública autorizada por el Notario 21o. de Guayaquil, Abg. Marcos Díaz Casquete, con fecha 10 de Julio de 1.991, que fue aprobada por la Resolución # 91-2-1-1-0002031 de la Superintendencia de Compañías del 30 de Julio de 1.991, inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Agosto de 1.991, con el No. 8.741, a fs. 23.527 a 23.540 y anotada bajo el # 15.348 del Repertorio.-

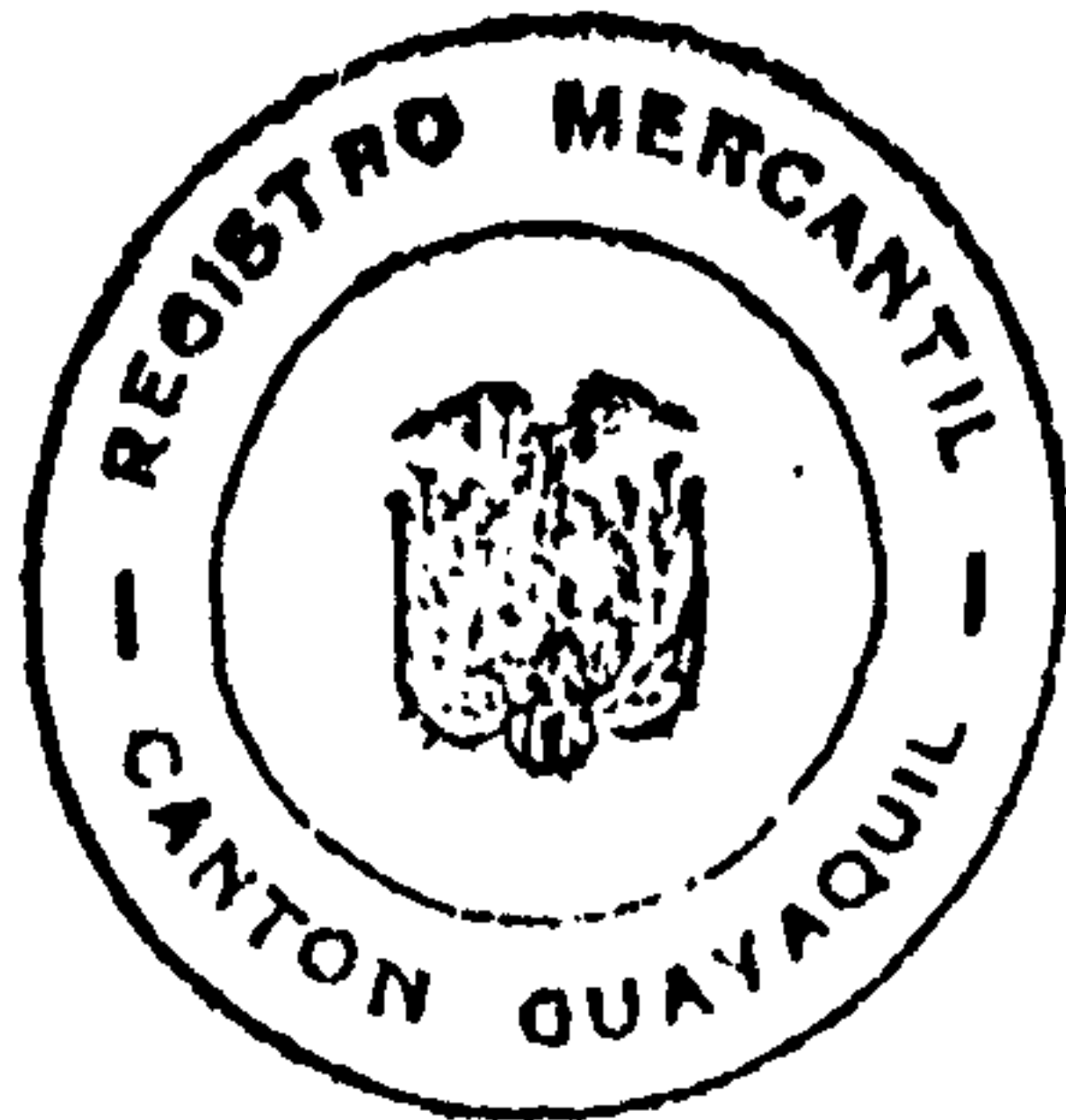
De Ud., muy atentamente.

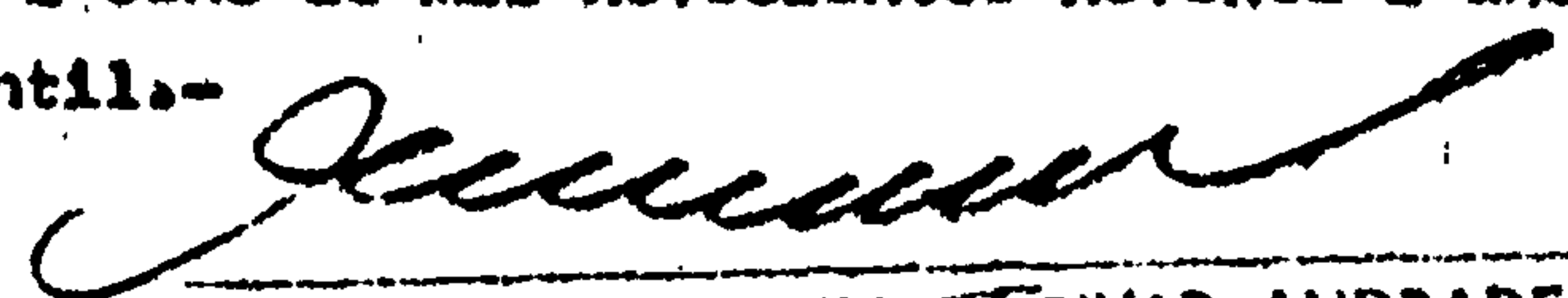

Simón Bustamante Medina
Presidente

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE
DE INMOBILIARIA LEUCAR S.A.
Guayaquil, Agosto 27 de 1.991


Dr. Leonardo Bustamante Morán

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de INMOBILIARIA LEUCAR S. A., a foja - 27.335, Número 10.278 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 18.069 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Septiembre diez y ocho de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

00000 5
LA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAS

COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPANIA INMOBILIARIA LEOCAR S.A., CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

En la ciudad de Guayaquil, a las dieciseis horas del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en las oficinas situadas en las calles Francisco Boloffa y la Décima Cda. Kennedy, número 610, se reúnen los accionistas de la compañía INMOBILIARIA LEOCAR S.A., para celebrar esta Junta General Extraordinaria con el objeto de acordar un aumento de capital y la consecuente reforma de los Estatutos Sociales.

Preside la sesión el titular Sr. Jaime Simón Bustamante Medina, y en calidad de Secretario actúa el Gerente, Dr. Leonardo Bustamante Morán, quien manifiesta a los accionistas que esta sesión se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías por cuanto se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía representada por los siguientes accionistas: Dr. Leonardo Bustamante Morán propietario de un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y los señores: Gilda Bustamante de Adum, Freddy Bustamante Morán, Jaime Simón Bustamante Medina, y Walter Saenz Morán, todos ellos por sus propios derechos, propietarios cada uno, de cien acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. En consecuencia, se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado, esto es, Dos millones de sucres, dividido en Dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Cada acción da a su propietario el derecho a voto en las deliberaciones, en proporción a su valor pagado.

Luego de instalada la sesión, el Gerente manifiesta a los presentes que se pronuncien sobre la conveniencia de constituirse en Junta General Extraordinaria con el proposito de tratar sobre un aumento de capital y la consecuente reforma de los Estatutos Sociales, lo que los accionistas aceptan en forma unánime la celebración de la Junta y el motivo de la misma. De inmediato, pasan a tratar sobre el tema de la reunión, respecto de lo cual toma la palabra el Gerente de la compañía para manifestarles a los accionistas que de conformidad con lo resuelto por el, Señor Superintendente de Compañías, se elevaron los montos mínimos para el capital suscrito, que el nuevo capital mínimo que deben tener las compañías anónimas es de CINCO MILLONES DE SUCRES, y, por cuanto su representada tiene actualmente un capital suscrito de DOS MILLONES DE SUCRES, es cesario efectuar un aumento de capital de por lo menos TRES MILLONES DE SUCRES, de tal manera que su representada cumpla con las nuevas disposiciones legales.

Por lo expuesto, agrega el Gerente, propone que el Aumento de Capital se lo haga por la suma mínima, esto es, por TRES MILLONES DE SUCRES, para esta manera dejar establecido un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES.

Escuchado los planteamientos formulados por el Gerente de la Compañía, y luego de cortas deliberaciones, es acogida la propuesta formulada por el Gerente. En consecuencia, la Junta General de Accionistas, RESUELVE en forma unánime, lo siguiente:

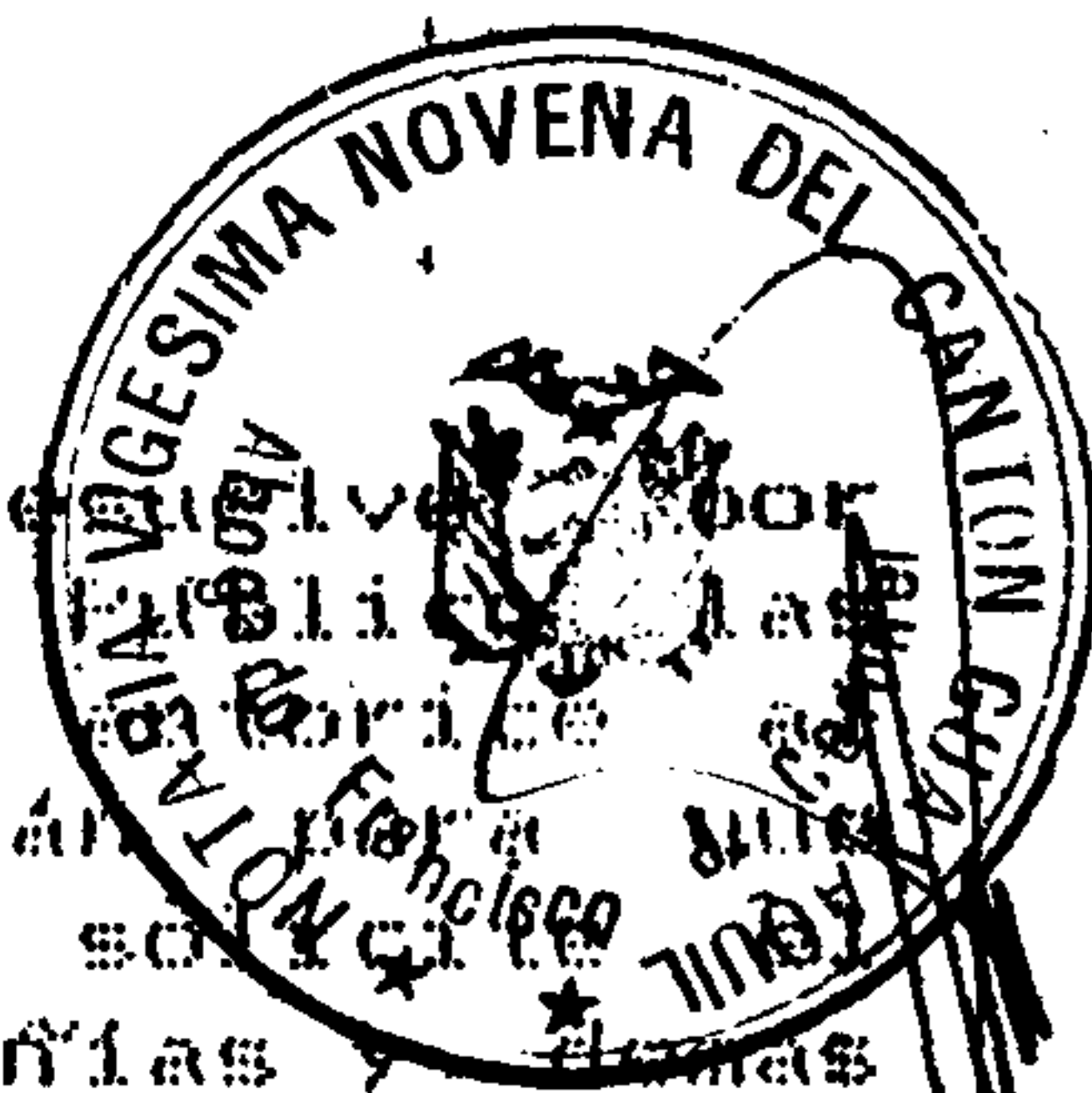
1.-) AUMENTO DE CAPITAL.- Que se aumente el Capital Suscrito de la compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de tal manera que el nuevo capital suscrito de la compañía ascienda a CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

2.-) SUSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- Con respecto a la suscripción del aumento de Capital acordado, los accionistas Sra. Gilda Bustamante de Adum, Sr. Freddy Bustamante Morán, Sr. Jaime Simón Bustamante Medina y Sr. Walter Saenz Morán, expresan su voluntad de renunciar al derecho preferente establecido en el Artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías. Por consiguiente, el Dr. Leonardo Bustamante Morán, por su propios derechos, manifiesta que él si puede suscribir integralmente el aumento de Capital acordado, lo cual es aprobado en forma unánime.

3.- FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.- Respecto a la forma de pago del aumento de capital los Accionistas aprueban por unanimidad que el pago del aumento de capital se lo haga en numerario y de la siguiente forma: la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES correspondiente al veinticinco por ciento del referido aumento se lo paga en numerario en este mismo acto por lo que el Dr. Leonardo Bustamante Morán entrega a la Caja de la compañía dicho valor; y el saldo restante de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, equivalente al setenta y cinco por ciento, se pagará también en numerario en un plazo de doce meses a contarse de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública que contenga el presente Aumento de Capital, de esta manera queda integralmente suscrito y pagado el aumento de Capital de la Sociedad.

4.-) REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del Aumento de Capital acordado, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, en forma unánime reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, de la siguiente manera: ARTICULO QUINTO: CAPITAL Y ACCIONES.- El capital suscrito de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que estarán contenidas en títulos que podrán representar una o varias de ellas, estarán numeradas del cero cero uno al cinco mil y los títulos para su validez llevarán las firmas del Presidente y del Gerente de la Compañía.

Se deja constancia que el accionista suscriptor del Aumento de Capital es de nacionalidad ecuatoriana.



Finalmente la Junta General de Accionistas reanuda por unanimidad que se protocolicen ante un Notario las resoluciones adoptadas en la presente sesión y se comparezca al otorgamiento de la escritura pública y solicite el Aumento de Capital ante la Superintendencia de Compañías y organismos competentes.

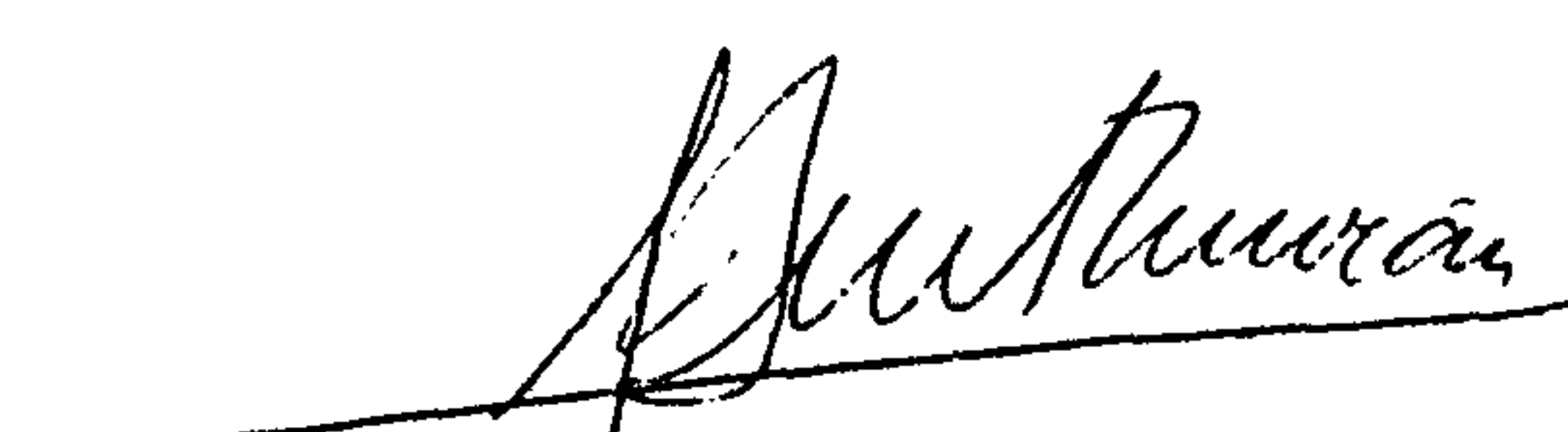
Cumplido con el propósito de esta reunión, el Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente Acta.

Hecho lo cual, se reinstala la reunión con los miembros que estuvieron desde el inicio, procediéndose a dar lectura del Acta, la cual es aprobada en todas sus partes sin efectuar ninguna modificación, por lo que en señal de su conformidad la suscriben todos los presentes en unidad de acto cuando son las dieciséis horas treinta minutos, con lo que concluye la reunión.

f Sr. Jaime Simón Bustamante Medina, Presidente de la Junta; f Sra. Gilda Bustamante de Adum; f Sr. Freddy Bustamante Morán; f Sr. Walter Saenz Morán; f Dr. Leonardo Bustamante Morán, Gerente-Secretario de la Junta.

Certifico que la presente es fiel copia de su original el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA LEOCAR S.A., que está bajo mi custodia y al cual me remito en caso necesario

Guayaquil, 29 de Noviembre de 1994.


DR. LEONARDO BUSTAMANTE MORAN
GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA

00000 7

1 cuatro mil setecientos cuarenta y nueve.- HASTA AQUI
2 LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-
3 LEIDA esta escritura de principio a fin por el
4 Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba
5 en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe
6 en unidad de acto y conmigo el Notario DOY FE.-

7

8

9

LEONARDO BUSTAMANTE MORAN

10 C.C. # 1302406085

11 C.VOT. # 012-125

12 R.U.C. # 0991168605001

13

14

SE OTORGO

15

ANTE MI, en fe de ello confiero este T E R C E R -

16

TESTIMONIO, en seis fojas útiles que sello y firmo en

17

Guayaquil, a veintitres Diciembre de mil novecientos

18

noventa y cuatro.-

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- Razón.- Por
Resolución número noventa y cinco - dos-uno-uno- cero cero
cero cinco nueve uno, emitida por el Abogado Manuel Molina

Jalil, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA LEOCAR S. A..- Guayaquil, a primero de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.-



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95- 2 - 1 - 1 - 000591, dictada el 30 de Enero de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA LEOCAR S. A. , de fojas - 18.903 a 18,912, número 5.561 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.216 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictada el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicada en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y siete de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Car_

tíficos : Que son fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA LEDCAR S. A. , a faja 23.528 del Registro Mercantil de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y cinco de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registro Mercantil Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la
2 Resolución No. 95-2-1-1-000591, dictada por el Subintendente Juridico de
3 la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 30 de Enero de 1995, se tomó
4 nota del Aumento de Capital y Reforma de estatutos, que contiene la
5 Escritura Pública de que antecede al margen de la Matriz de la Escritura
6 Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA INMOBILIARIA LEOCAR
7 S.A., otorgada ante mí, el 10 de Julio de 1991.- Guayaquil, cuatro de Abril
8 de mil novecientos noventa y cinco.-

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28